

CONVENIOS DE GESTIÓN APROBADOS POR LA PRESIDENCIA

2023

CONVENIO DE SUSTITUCIÓN DE LOS EXCESOS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE LA UNIDA DE EJECUCIÓN UE-CH-6 POR SU VALOR EN METÁLICO

- **Sujetos:** Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda (P6103206F)

SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA S.L. (B-41372921)

- **Objeto:** a) La monetización del exceso de aprovechamiento de la UE (1.564,425UAs, valoradas en 158.335,45€, a razón de una repercusión unitaria de 101,21 euros/UA)

b) La localización de la parcela donde se materializará el 10 % de cesión al Ayto.

c) Fijar un plan de etapas para el desarrollo urbanístico de la UE

- **Compromiso económico total de cada parte:**

GMU de Sanlúcar de Barrameda	0,00€
SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA S.L.	158.335,45€€

- **Plazo de vigencia:**

1.- La monetización que deberá hacerse efectiva antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-CH-6 (*ingreso de caja de 14.02.2024*).

2.- SANTA LUCIA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA S.L. formalizará la iniciativa del sistema de actuación como propietaria única en la unidad de ejecución UE-CH-6 y se compromete a asumir los siguientes compromisos específicos y plazos de ejecución, conforme dispone el art. 130.1.a) en relación con los apartados 130.4, 130.2.B) y D) de la LOUA [artículo 102 LISTA]; teniendo interés en edificar simultáneamente a la ejecución de la obras de urbanización:

- Formalización de la INICIATIVA DEL SISTEMA de actuación por compensación y presentación del P. REPARCELACIÓN en la GMU, respetando la propuesta recogida referida en el expositivo IV y en el plano de propuesta de parcelas de resultado adjunto

1 MES desde la notificación de la Aprobación Definitiva



del presente Convenio.

- Presentación del P. URBANIZACIÓN en la GMU
1 MES desde la Aprobación Definitiva o ratificación del P. de Reparcelación.
- Inicio de las obras de urbanización
2 MESES desde la Aprobación Definitiva del P. de Urbanización (siempre que se haya producido la inscripción del P. de Reparcelación en el Registro de la Propiedad).
- Plazo de ejecución de las obras de urbanización
8 MESES desde la inscripción en el Registro de la Propiedad del P. de Reparcelación.
- Plazo de inicio de las obras de edificación de la parcela P-1 que resulte adjudicada a SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L, en virtud del P. de Reparcelación
SIMULTÁNEO a la ejecución de las obras de urbanización (debiendo cumplimentar los requisitos del art. 55.1 de la LOUA) [artículo 90.4 LISTA].